



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2020

Expte. N° 17.038/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorizar la ejecución de Proyecto "Elaboración de material de cuidados para la prevención de COVID 19, destinado a la Población Wichi y Guaraní", bajo la responsabilidad y dirección de la Esp. María Alejandra BERGANA, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y asimismo se otorgue la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en carácter de entrega del 100% del importe asignado por Resolución R-N° 729-2020.

QUE por Resolución CS N° 111/20 se aprueba la Convocatoria para Proyectos de Voluntariado – COVID 19, cuyos lineamientos se encuentran explicitados en los Anexos I, II, III, IV y V,

QUE mediante Resolución R-N° 0723 se designa una Comisión Ad-Hoc para evaluar los Proyectos, los cuales fueron aprobados por Resolución R-N° 0724-2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la responsabilidad y dirección a la Esp. María Alejandra BERGAGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la ejecución del Proyecto "Elaboración de material de cuidados para la prevención de COVID 19 destinado a la Población Wichi y Guaraní" aprobado por Resolución R-N° 0724-2020.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Esp. María Alejandra BERGAGNA, a retirar de TESORERIA GENERAL, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar Aclarado que la rendición de cuenta de los fondos percibidos serán presentados en SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes en la Universidad, Res. CS 432/99 y CS N° 222/12 y las modificatorias vigentes al momento de ejecutar el proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo I Capítulo 6º, el art. 22º de la Resolución CS N° 111/2020.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

CD. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0904-2020